



K N° 0102761

Ciento nueve.

106

instrumentos notarios den licor Menses y don Manuel Ramírez, que sacaron las calidades de ley, se afirmaron, se ratificaron y se firmaron de todo lo que dijo, así como de entregar los certificados para el Registro Público. — Y de que la señora Natalia Lopéz de Ramírez recibe de la señora Mercedes Lugo Laya Maechia, la cantidad de tres mil soles oro en billetes circulares. —

Natalia Pdo de Lugo Mercedes Lugo Laya

Besos Horneados.

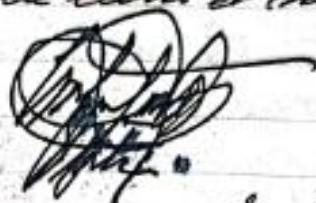
Manuel Ramírez

Mercedes Lugo Laya

Número Cuadernillo —	En Ica, a
División — Protocolización —	siete de fe-
Dña. Rudicia Mayante con	brero de
Dña. Petidia Mayante y otros.	mil nueve-
	cientos cua-
	cientos y

yo el Notario protocolizo en este lugar de mi registro y en fechas sesenta el expediente ordinario sobre división y partición de los bienes de don Eleodoro Mayante, seguido por dona Rudicia Mayante con don Felipe, don Ezequiel, dona Claudia, dona Bernardina y dona Tomasa Mayante.

y Echegaray, de conformidad con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia de la provincia en lo Civil, doctor don H. Augusto Bezada por auto de fecha cuarenta de enero ultimo, ante el actuario don Enrique Amíng Alfaro, expediente que lleva el número de orden uno.



Número Cuarentidos.

- Muyto hipotecario

Dña. Julia Terreyra de Grados

Dr. J. Demistócles Rocha

En Ica. a

siete de

febrero de

mil nove-Reda.

ciento cua-

reentosiete,

ante mi el Notario y testigos que al final se expresan comprarecieron de una parte la señora doña Julia Terreyra y Molina viuda de Grados, propietaria y de la otra parte el señor don J. Demistócles Rocha y Rebata, casado con la señora Elvira Calvosa y Bolívar, agricultor, con libreta electoral trescientos noventiscis mil quinientos siete, votante, ambos peruanos, mayores de edad, vecinos de Ica, a quienes conozco, proceden por su propio derecho, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano y cumplidos



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 032

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°041 DE: DIVISION - PROTOCOLIZACION; DE FECHA: 07 DE FEBRERO DE 1,947; QUE OTORGA: **DOÑA RUDECINDA MAYAUTE**; CON: **DOÑA LETICIA MAYAUTE Y OTROS**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **CONSTANTINO FAJARDO NEYRA**, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,947 – 1,948, FOLIO N° 109 AL FOLIO N° 109 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 02 (DOS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **LOURDES IRENE DIAZ CHACALIAZA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° **21553129**. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 068 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 1489448, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 06 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR